Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200386

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200386 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS," (PATÊNTE Y FUENTE ÚNICA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ANGÉLICA BECERRIL PONTAZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.-Con fecha 16 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-051GYN007-E22-2020 con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$70,074,860.14 (SETENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$175,186,755.25 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

... "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.A.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto

Página 1 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200386

Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- **I.2.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271299-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de julio de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- L3.- Con oficio número 095384611810/202000**5935** de fecha 19 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- V.4.- Por oficios números 095384611800/2020006306 y 095384611CFC/009856/2020 de fechas 02 de septiembre y 11 de noviembre de 2020, recibidos los días 08 de septiembre y 12 de noviembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la Coordinación de Técnica de Bienes y Servicios respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4148 01 00	\$269.02	512,530	102,506	\$27,576,164.12

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200386

- II.1.- Con escrito de fecha 27 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a "**EL INSTITUTO**" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$81,105,487.20 (OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$202,762,919.37 (DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 37/100) M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presen te contrato.



TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200386

este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.-** JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 27 de noviembre de 2020, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. MARÍA ANGÉLICA BECERRIL PONTAZA

Representante Legal

RRSR/CPRDILMLR/GFHL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200386

#### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OLIO. <u>0000271299-20;</u>	20	Dictamen de Inversión
		X Dictamen de Gasto
pendencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Central	
	099001 Oficinas Centrales	The state of the s
	180000 CoordControlAbasto	
ncepto:	OFICIO NO. 5257 RECIBIDO EL 28/JUL/2020 DE MEDICAMENTOS	
ha Elaporación:	29/07/2020	
al Comprometido (en pesos) onta: 21053001	: \$ 188,944,529.92 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001	Centro de Costos: 150
Energy (A) No. (A) her many do per (a)		CONTRACTOR
ENE FEB  0.0 0.0  1.10*(1.00 and 1.00)	MAR         ABR         MAY         JUN         JUL         AGO         SEP           0.0         0.0         0.0         0.0         188,944.5         0.0         0	OCT NOV DIC
0.0	0.0 0.0 0.0 0.0 205,499.5 0.0 0	0.0
IMSS, responsabilidad o tendrá validez para el ej en el Módulo de Contro	o de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en num juto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°. 144 y 148 del la lel área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este ercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financial de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los mandas de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo y ATENTAMENTE	Reglamento Interior del documento únicamente ciero PREI-Millenium,
IMSS, responsabilidad o tendrá validez para el ej en el Módulo de Contro	del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este ercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financio de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los manicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo y extended de la División de Costos de Costo	Reglamento Interior del documento únicamente cinicamente ciero PREI-Millenium,
IMSS, responsabilidad o tendrá validez para el ej en el Módulo de Contro	del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este ercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financio de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los manicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo y extended de la División de Costos de Costo	Reglamento Interior del documento únicamente ciero PREI-Millenium, nontos señalados quedan igente.  DIA MES AÑO
IMSS, responsabilidad o tendrá validez para el ej en el Módulo de Contro	del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este ercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financio de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los mar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo y marco de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación  DICTAMEN DEFINITIVO	Reglamento Interior del documento únicamente ciero PREI-Millenium, nontos señalados quedan igente.  DIA MES AÑO
IMSS, responsabilidad of tendrá validez para el ej en el Módulo de Contro comprometidos para da CONTRATO	lel área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este ercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financo de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los mandad de información y centro de costos. Los mandad de información y centro de costos, los mandad de información y centro de costos. Los mandad de información y centro de costos de costos de información y centro de costos. Los mandad de información y centro de costos de	Reglamento Interior del documento únicamente ciero PREI-Millenium, nontos señalados quedan igente.  DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO
IMSS, responsabilidad of tendrá validez para el ej en el Módulo de Contro comprometidos para da CONTRATO	del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este ercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financo de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los manicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo y arente de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación  DICTAMEN DEFINITIVO  No.	Reglamento Interior del documento unicamente ciero PREI-Millenium, nontos señalados quedan igente.  DIA MES AÑO

### GOBIERNO DE MÉXICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeacion

Of N° 095384611810/202000

Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2020

C. Maria Angélica Becerril Pontaza y/o Representante Legal de la Empresa ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S. A. DE C. V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato(s) abierto(s) vigente(s) sus¢rito(s) con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para lograr suficiencia de contratación que permita mantener inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio e inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determinen realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplié hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) que se relaciona(n) a continuación:

No Official co	Сро	Gen	Esp	Dif	Var		Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar	Impore Ameli
U200386	010	000	4148	01	00	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10ML.	\$269.02	512,530	102,506	\$27,576,164 17
J200386	010	000	4162	00	00	INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	\$197.55	188,843	37.768	\$7.461,068.40

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación o negativa por escrito en un término de 3 días hábiles a esta Coordinación Técnica. De no recibir respuesta, se entenderá que la presente petición es atendida en sentido negativo.

Se destaca que de aceptarse la ampliación su ejercicio está sujeto al agotamiento de la cantidad máxima inicialmente contratada y a la persistencia de la necesidad de ampliación a nivel Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Cabriel Barreto Olmos** Titular

Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.\*

Desus Eduardo Thomas Ulloa. Encargado del Despacho de la Unidad de Administración. 10 Carlos Enrique García Romero. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Plan Cel Rome Norte, Alcaldie Cuauhtemoc Ciudad de haxiee, C.F. (1570), Yel (56) 9776/764







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/202000

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2020



En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 32 de la Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en prezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número 0200386, celebrado con la empresa ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en 100 diridacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inven**ción de gegunidad hasta el artito** de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determine realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; donde se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplié hasta en un 20% la cantidad máxima contratada conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	СРО	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATAD A POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA
U200386	010	000	4148	Oì		INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA SUSPENSION INVECTABLE: CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORICEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORICEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10ML.	\$269.02	512,530	70.66%	102,506	\$27,576,164.12	\$175,186,755.25	\$175,186,755.25	\$202.762,919.37	<b>&gt;</b> , '

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicito 1 recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

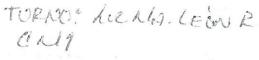
arlos Enrique García Romero

ritular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. p. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.

és de SICCC HVDCB//ECI/MDM

CODADINACION DE AUQUI ACIUN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SERVICIOS o, Col. Roma Norte, Alasidio Cusuintémac Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Exc. 1460









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ne YOW 19

• 009856

Of N° 09 53 84 61 1CFC/

/2020

Ciudad de México, a

de 2020

### Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/202000**6306** (adjunto), el incremento de los bienes adquiridos y formalizados con el contrato U200386.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-051GYN007-E22-2020 realizado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto quien fungió como área requirente por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

.c.p.

El Coordinador Técnico

Lig. Mario Pacheco Ortega

Recibi of.

FE CONTRATOS

Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante: 2020001207

ia No. 231 pisc 4, Col. Poma Norte. Aiceldia Cuauntémoc, C. P. 06600, CDMX, Tel. (55) 5238-2700, ext. 14217

www.linsz.gob.mx

N

Instituto Mexicano del Seguro Social División de Planeación de Bienes Terapéuticos Coordinación Técnica de Planeación Coordinación de Control de Abasto.

Ing. Gabriel Barreto Titular

Me dirijo a usted, con relación al oficio N° 095384611810/202000 5935 haciendo referencia al contrato abierto vigentes suscritos con mi representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla solicitando la suscripción del convenio modificatorio por la ampliación hasta de un 20% la cantidad máxima contratada de las claves que se relacionan a continuación.

NO. CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATADO	CANT MAXIMA CONTRATADA	CANT MINIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACION (20%)
U200386	010	000	4148	01	00	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INVECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVANSE CON FRASCO AMPULA CON 10ML	\$269.02	512,530	205,012	102,506	\$27,576,164.12
U200386	010	000	4162	00	00	INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE ) 100 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML.	\$197.55	188,843	75,538	37,768	\$7,461,068,40

En relación a lo anterior, yo MARIA ANGELICA BECERRIL PONTAZA en mi carácter de representante legal de ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MEXICO, S.A. DE C.V., acepto el convenio modificatorio por la ampliación de hasta un 20% de la cantidad máxima contratada.

Quedo a sus apreciables érdenes y a la espera.

Atentamente

MARÍA ANGELICA BECERRIL PONTAZA Representante Legal

ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MEXICO, S.A. DE C.V

Eli Lilly y Compañía de México S. A. de C. V. Calzada de Tlalpan Nº 2024 Col. Campestre Churubusco C. P. 04200 Ciudad de México

PP-MG-MX-0421